**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2013 – PAC N° 264.196, "CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM".**

Ciudad del Este, 28 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:** La Resolución N° 0138/2013 de fecha 24 de setiembre de 2013, por la cual amplia el Programa Anual de Contrataciones para Licitación Pública Nacional de **"Construcción De Aulas En Diferentes Instituciones Educativas Del Departamento De Alto Paraná – Ad Referéndum"** y:

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, La Municipalidad de Ciudad Pte. Franco, por nota de fecha 01 de Octubre de 2013, La Municipalidad de Minga Guazu, por nota de fecha 27 de Setiembre, La Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución N° 4700/IM, de fecha 07 de Octubre, La Municipalidad de Hernandarias, por nota de fecha 30 de setiembre de 2013, La Municipalidad de Naranjal, por Resolución N° 391/13 IM, de fecha 27 de Setiembre, La Municipalidad de Santa Rita, por nota de fecha 27 de Setiembre de 2013, La Municipalidad de San Alberto, por Resolución N° 557/13 IM, de fecha 27 de Setiembre, La Municipalidad de Itakyry, por Resolución N° 1589/13 IM, de Fecha 07 de Octubre, La Municipalidad Juan E. Oleary, por Resolución 1687/13, de fecha 27 de Setiembre, La Municipalidad de Juan León Mallorquin, por Resolución N° 2397/13, de fecha 27 de setiembre, respectivamente Autorizan a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de **Construcción De Aulas En Diferentes Instituciones Educativas Del Departamento De Alto Paraná.**

**Que**, por Resolución N° 160/2013, de fecha 1 de Octubre de 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

**Que**, en las fechas 5, 6, 7, de Noviembre de 2013, se realiza la publicación correspondiente referente al llamado a Licitación Pública Nacional N 14/2013.

**Que**, en fecha 25 de Noviembre siendo las 11:15, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional N° 14/2013 – Construcción de Aulas en Diferentes Instituciones Educativas del Departamento"**, en la que presentan sus ofertas las firmas **1. INGEMANT S.A., ING. 2. JORGE F. DIAZ LAVIGNE, 3. LAINUZ S.A. CONTRUCTORA, 4. CONTRUCTORA EL EDEN, 5. PEREZ &AGUAYO S.R.L., 6. JUAN AGUSTIN CANATA ALVAREZ, 7. AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., 8. F.A.F CONSTRUCCIONES, 9. MIGUEL ANGEL CABRERA, 10. CMAA CONSTRUCTORA, 11. CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, 12. HS CONSTRUCCIONES, 13. CONSRUCTORA EL PROGRESO, 14. MASTER PIECE S.A., 15. GS CONSTRUCCIONES 16. CONTRUCTORA SAN ANTONIO Y 17. LAMBDA S.A.**

**Que**, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Juridica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Juridica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"F.A.F. CONSTRUCCIONES, LAMBDA, H.S CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, MASTER PIECE S.A. y GS CONSTRUCCIONES"**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Las empresas **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."**, ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

La empresa **"LAINUZ S.A."**, ha presentado en forma deficiente su Acta de Asamblea, es decir, la copia del Acta de Asamblea no está debidamente Autenticado por Escribanía Publica, siendo la misma un documento sustancial, para el presente llamado conforme a la Sección VII – Anexo I – Numeral "D" del PBC.-

En relación, a las documentaciones de las empresas, **"JUAN AGUSTIN CANATA y Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE"**, ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar ambas empresas en forma deficiente el Formulario de Oferta, es decir, presentan por ítem y no especifica el monto total de los lotes, conforme al PBC, así también presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

La empresa, **"PEREZ&AGUAYO S.R.L."**, ofrece observaciones de carácter sustancial, al no presentar el Poder Otorgado por Escritura Pública para el Firmante, presenta en forma deficiente la Constitución de la firma, al no ser debidamente autenticada por escribanía publica, en virtud a lo requerido en la Sección VII – Anexo I del PBC, por otra parte presenta el Formulario de Oferta en forma deficiente, es decir, presenta por ítem y no especifica el monto total del lote, conforme al PBC, así también presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

Las empresas "**CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A.**" han presentado en forma deficiente el Formulario Nº02, es decir, presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de los Oferentes **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."** por no cumplir con las condiciones legales y Técnicas del PBC, no pasan a competir en precio:"

En este estado de cosas las ofertas quedan descalificadas por no reunir los requisitos mínimos sustanciales enmarcados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**QUE**, conforme al informe del Comité de Evaluación se pasa a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas calificadas y manifiestan en cuanto sigue:

**"En el Lote Nº01**; Se observa que la firma "**HS CONSTRUCCIONES**", cotiza el precio más bajo para el Lote Nº01, pero la misma no presenta la Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar, teniendo en cuenta que dicho documento es un documento formal el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota al oferente. Se recibe en la misma fecha solamente la Declaración Jurada de-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Conocimiento del Lugar de los lotes N° 2, 3 y 4, cumpliendo de esa forma con las disposiciones Legales, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas". Por ende, para el **Lote N°01** se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAMBDA S.A.",** para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el lote N°02**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"F.A.F. CONSTRUCCIONES"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el Lote N°03 y N°04**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el Lote N°05;** se selecciona provisoriamente a la empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el Lote N°06**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"MASTERPIECE S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el Lote N°07**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"GS CONSTRUCCIONES."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

**En el Lote N°08**; se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAMBDA S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que las empresas seleccionadas ofrecen sus ofertas que se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes. Por lo cual recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC.-**"**

**QUE**, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: "El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, las empresas **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"LAMBDA S.A.", "F.A.F. CONSTRUCCIONES", "H.S. CONSTRUCCIONES", "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", "MASTERPIECE S.A."**, y **"GS CONSTRUCCIONES."**, cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

**Que**, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 14/2013, (ID Nº 264.196)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (AD REFERENDUM) – FONACIDE AÑO 2013", según PAC N° 264.196, el importe total para el presente llamado es G.2.986.644.537. (Guaranies Dos mil novecientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete.-) – IVA incluido,** en la modalidad Plurianual de Pago;

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;**
**RESUELVE**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 14/2013, (ID Nº 264.196)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (AD REFERENDUM) – FONACIDE AÑO 2013"**, a las firmas siguientes:

**1.- LAMBDA S.A.**, el **LOTE 1** por un monto de **Gs. 371.318.382 (Trecientos setenta y un Millones Trescientos dieciocho mil Trecientos Ochenta y Dos)- IVA INCLUIDO** y el **LOTE 8** por un monto de **Gs. 382.772.244 (Trecientos ochenta y dos Millones Setecientos Setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro)- IVA INCLUIDO.**

**2.- F.A.F. CONSTRUCCIONES,** de Felipa Agüero de Ferreira, el **LOTE 2** por un monto de **Gs. 374.649.508 (Trescientos Setenta y Cuatro millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos ocho)- IVA INCLUIDO.**

**3.- H.S. CONSTRUCCIONES,** de Hermes Eugenio Sánchez Recalde, el **LOTE 3** por un monto de **Gs. 332.648.928 (Trecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho)- IVA INCLUIDO** y el **LOTE 4** por un monto de **Gs. 166.324.464 (Ciento Sesenta y Seis Millones Trecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro)- IVA INCLUIDOS.**

**4.- CONSTRUCTORA 2 HERMANOS,** de Diego Guillermo Franco V., el **LOTE 5** por un monto de **Gs. 291.803.181 (Doscientos Noventa y un Millones Ochocientos Tres Mil Ciento Ochenta y uno)- IVA INCLUIDO.**

**5.- MASTER PIECE S.A.**, el **LOTE 6** por un monto de **Gs. 371.814.310 (Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Trecientos diez)- IVA INCLUIDO.**

**6.- G.S. CONTRUCCIONES,** el **LOTE 7** por un monto de **Gs. 567.792.940 (Quinientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta Mil)- IVA INCLUIDO. En la modalidad Plurianual de Pago.**

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

**Art. 3°.- DESIGNAR** al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

**Art. 4°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

**Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| *Abog. Elías Bernal Sánchez* | *Ing. Justo Arleio Zacarías Irún* |
| *Secretario General* | *Gobernador del Alto Paraná* |

# HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

**Resolución Nº 179/2013**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 14/2013 CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM"**

**VISTO:** El Mensaje Nº: 15/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 14/2013 CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM**.----------

**CONSIDERANDO:** **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

**Que,** La Plenaria se ha convertido en comisión y ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.------

**Que,** Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

**La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:**

**Art. 1º.: APROBAR** la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 14/2013 CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM** a las **Empresas: LAMBDA S.A. el Lote 1 por Gs.: 371.318.382 y el Lote 8 por Gs.: 382.772.244; F.A.F. CONSTRUCCIONES el lote 2 por Gs.: 374.649.508; H.S. CONSTRUCCIONES el Lote 3 por Gs.: 332.648.928 y el Lote 4 por Gs.: 166.324.464; CONSTRUCTORAS 2 HERMANOS el Lote 5 por Gs.: 291.803.181; MASTER PIECE S.A. el Lote 7 por Gs.: 567.792.940 y la Empresa G.S. CONSTRUCCIONES el Lote 7 por Gs.: 567.792.940.----------**

**Art. 2º.:** Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

**Art. 3º.:** Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

**Ing. Nestor Gamarra**
Secretario Político

**Lic. Fernando Schuster Salinas**
Presidente

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • JUNTA DEPARTAMENTAL